

EJECUTIVO

RAD. Nro. 2023-00071

SECRETARIA: Señor Juez, paso al despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante presentó memorial en el que manifiesta que por una confusión se libró mandamiento de pago contra AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, por lo que solicita se corrija el verdadero nombre es AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADAS, identificada con el nit.900321607-2. Sírvasse proveer. Sincelejo, noviembre 07 de 2023

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE,
Noviembre siete (07) del dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la parte demandante ha solicitado la corrección del auto que libró mandamiento de pago, de fecha 24 de julio de 2023, por existir un error en la denominación de la sociedad indicada en el mencionado auto, porque se indicó que la empresa AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA, era una sociedad por acciones simplificadas, cuando es una sociedad con acciones simplicadas, como consta en el registro expedido por la cámara de comercio, verificado lo anterior, el juzgado procederá a hacer la corrección solicitada con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

Corregir el auto de mandamiento ejecutivo calendado julio 24 de 2023, teniendo como demandados a la empresa AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADAS, identificada con el NIT. 900321607-2, representada legalmente por Antonio Eduardo Vélez Coronado y a los señores JULIO ALFONSO PINILLA ARRIETA Y ANTONIO EDUARDO VELEZ CORONADO, identificados con la C.C. No. 79.969.113 y 92.528.889, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**JOSE LUIS PINEDA SIERRA.
JUEZ.**

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4394f1f43924bc632dca89ef9582abd119fc0af4cf150fa8d84ab9618d126e9b**

Documento generado en 07/11/2023 04:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>